



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 166 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 20 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece a las Direcciones Zonales como Oficinas Descentralizadas de AGRO RURAL, cuya jurisdicción puede abarcar una o más regiones, las cuales tienen bajo su jurisdicción una o más Agencias Zonales y pueden administrar una o más provincias y distritos;

Que, sobre la base de lo expuesto, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 148-2012-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de octubre del presente año, se estableció sobre la base de la Agencia Zonal Mariscal Nieto, la Dirección Zonal Moquegua;

Que, se ha visto pertinente dejar sin efecto el acto resolutivo precedentemente señalado y dictar disposiciones sobre la materia;

Con la visación de la Dirección de Operaciones, Servicios Rurales y de Gestión de Inversiones y de Cooperación Técnica Internacional; y de las Oficinas de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2012-AG-AGRO RURAL-DE.



Artículo 2°.-ESTABLECER la creación de la **DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA** en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, cuya jurisdicción abarcará las zonas rurales de menor desarrollo económico en el ámbito agrario de la Región Moquegua.

Artículo 3°.- DISPONER que la citada Dirección Zonal se conforme inicialmente por la Agencia Zonal General Sánchez Cerro del actual ámbito de la Dirección Zonal Arequipa sobre la cual tendrá jurisdicción técnica y administrativa, pudiendo incorporar o crear nuevas agencias zonales de acuerdo a las necesidades operativas del Programa.



Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, en base a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente resolución, la Agencia Zonal General Sánchez Cerro será excluida de la Dirección Zonal Arequipa.

Artículo 5°.- DISPONER que la provincia de Mariscal Nieto sea excluida del ámbito de la Agencia Zonal Puno – El Collao – Mariscal Nieto de la Dirección Zonal Puno, en consecuencia, será atendida por la Dirección Zonal Moquegua.



Artículo 6°.- DISPONER que las Oficinas de Administración y Planificación realicen las gestiones necesarias para la implementación de la nueva Dirección Zonal, así como para la incorporación de la agencia zonal precedentemente citada, considerando las condiciones presupuestales y demás factores técnicos que fuesen aplicables.

Artículo 7°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)



Regístrese y comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Janette Pacheco Santos
Econ. Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA

